

INFORME DEL COMISARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de COMISARIO DE TANJAC S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía de los Estados Financieros.-

La Administración de la Compañía es la responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

Responsabilidad del Comisario.-

De manera clara expreso que mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros según lo revisado lo cual se hace en base a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de resoluciones de la Junta de Accionistas.

Se me facilitó la documentación pertinente relacionada con las operaciones realizadas por la compañía, así como los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, estado de resultados y documentos complementarios.

A continuación mi opinión:

Opinión sobre cumplimiento:

1. La Administración ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. La Compañía ha cumplido como agente de retención y percepción del impuesto a la renta al valor agregado.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros son los que constan en los libros contables, los cuales se llevan de acuerdo a las normas legales y técnica contable vigente.
4. Se ha evidenciado que hay una baja considerable en la prestación del Servicio en comparación con el año 2018.

El presente informe cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Ing. Sandra España Mosquera
Comisario TANJAC S.A.